

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECRETARÍA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO c/CORPORACIÓN

ASISTENCIA JUDICIAL

DECRETO ALCALDICIO N° 644

DALCAHUE, 25 de febrero de 2019

VISTOS: El Convenio de Colaboración suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la Corporación de Asistencia Judicial del Bío Bío; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBASE: El Convenio de Asistencia Jurídica, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío Bío y por el cual ambas partes se comprometen a dar cumplimiento a todos los puntos del Convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Roxana Cecilia Cárcamo Calisto
ROXANA CECILIA CÁRCAMO CALISTO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)


Clara Inés Vera González
CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE (S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Desarrollo Comunitario
Dirección de Administración y Finanzas
Secretaría Municipal
Transparencia
Of. Partes



n° 644
25-02-19
10.6940P



ORD: 80 /2019
MAT.: Convenio de Asistencia Jurídica año 2019.-

PUERTO MONTT, 12 de Febrero de 2019-

DE : ADMINISTRADOR REGIONAL X REGION
CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DEL BÍO BÍO

A : SR. JUAN SEGUNDO HIJIERA SERON - ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

*Jana
de la
Refancia*

Por medio de la presente, y junto con saludarle, procedo a despachar Convenio de Asistencia Jurídica período 2019, firmado por nuestro Director Regional, por la suma de \$ 5.347.125.-, le que agradeceremos devolver firmado en una copia.

Se adjunta además, los documentos que se indican:

- ✓ Actualización de datos para el registro municipal (nómina Consejo Directivo).
- ✓ Certificado Registros Ley N° 19862.
- ✓ Estatuto de la Corporacion
- ✓ Certificado Personalidad Jurídica Vigente
- ✓ Fotocopia de Cedula de Identidad Director Regional
- ✓ Personeria Director Regional
- ✓ Poder de Firma

Sin otro particular, se despide atte,

RODRIGO DIAZ SANDOVAL
ADMINISTRADOR REGIONAL X REGION
CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL REGION DEL BÍO BÍO

RDS/bvh
Mail 1: contabilidadx@cajbiobio.cl
Mail 2: rdiaz@cajbiobio.cl
Mail 3 :dirdecima@cajbiobio.cl





CONVENIO

En Puerto Montt a **12 de Febrero de 2019**, comparecen por una parte la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**, persona jurídica de derecho público R.U.T. 69.230.300-8, representado por su Alcalde **don Juan Segundo Hijerra Seron**, ambos con domicilio en calle Pedro Montt N°105, comuna de Dalcahue y por la otra, la **Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio**, persona jurídica de derecho público R.U.T 70.816.700-2 representado por su Director Regional **Don Rodrigo Diaz Suarez**, con domicilio Juan Soler Manfredini, piso 18, oficina 1801, Torre Costanera, ciudad de Puerto Montt, chilenos y expresan:

PRIMERO : Que los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la I. Municipalidad de **Dalcahue** y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio, con esta fecha celebran un Convenio de prestación de Asistencia Judicial para los habitantes de escasos recursos de la señalada Comuna.

SEGUNDO : Que por este acto, y de común acuerdo, vienen en dejar sin efecto todo Convenio anterior y en sustituirlo por el que a continuación se expresa.

TERCERO : Que es interés de la I. Municipalidad de **Dalcahue**, a fin de cumplir sus objetivos, proporcionar asistencia judicial y jurídico-social gratuita a personas de escasos recursos de su Comuna.

CUARTO : Que, por su parte, es misión y la visión de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio, proporcionar asistencia judicial y jurídico-social gratuita a personas de escasos recursos, contando para su cumplimiento con la organización y experiencia necesaria.

QUINTO : Que para dar cumplimiento al fin establecido en las cláusulas tercera y cuarta de este instrumento, la I. Municipalidad de **Dalcahue** conviene con la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio, para que ésta le entregue asistencia judicial y jurídico-social gratuita a las personas de escasos recursos.

SEXTO : Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio:

- a) Destinará uno a más profesionales (Abogados o Asistente Social), para que proporcionen atención judicial y jurídico-social gratuita a las personas de escasos recursos de la Comuna.
- b) Realizará una evaluación periódica de la labor desarrollada por el o los profesionales, personal administrativo y/o postulantes.
- d) Entregará trimestralmente a la I. Municipalidad un informe estadístico de las actividades del Consultorio.
- e) Destinará el siguiente horario para el desarrollo de sus funciones:

Horario de atención: Jueves de 9:00 a 13:00 horas.

SEPTIMO : Por su parte la I. Municipalidad de Dalcahue se compromete a:

- a) Aportar anualmente la suma de **\$ 5.347.125.- (Cinco millones trescientos cuarenta y siete mil ciento veinte y cinco pesos)** a la Corporación, para el cumplimiento del presente convenio.



- b) Aportar con movilización y oficinas para atención a público, con más personal necesario para el aseo, mantención y seguridad del inmueble y mantener comunicación permanente con la Dirección Regional de la Corporación al correo electrónico dirdecima@cajbiobio.cl a objeto de supervisar y retroalimentar el debido servicio a los usuarios del sistema.

OCTAVO : El presente Convenio empezará a regir desde el **1 de Enero de 2019** y terminará el **31 de Diciembre de 2019**.

El plazo de duración del presente Convenio se entenderá anual y tácitamente renovado por los próximos años, a menos que cualquiera de las partes manifestare su voluntad de ponerle término. Para este efecto deberá enviar a la otra parte **y con anticipación de 90 días**, aviso de su voluntad de no perseverar en el Convenio, mediante carta certificada.

NOVENO : El aporte que la I. Municipalidad de **Dalcahue**, se compromete a entregar a la Corporación, lo es libre de Impuestos al Valor Agregado y de cualquier otro tributo que pueda gravarla.

DECIMO : Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



RODRIGO DIAZ SUAREZ
DIRECTOR REGIONAL

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE



**DATOS PARA REGISTRO MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**

NOMBRE RUT OBJETO SOCIAL TIPO DE ORGANIZACIÓN PERSONALIDAD JURIDICA VIGENCIA PERSONA JURIDICA AREA DE ESPECIALIZACION (CODIGO SII) DOMICILIO TELEFONO DIRECTORIO MIEMBROS DIRECTORIO	CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DEL BIO-BIO 70.816.700-2 ATENCION JUDICIAL Y GRATUITA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS CORPORACION CREADA POR LEY N° 17.995, DE FECHA 08 DE MAYO DE 1981 INDEFINIDA FREIRE N° 1220, CONCEPCION 041 2735951-2735952 SI CONFORMADO POR:
SR. SERGIO VALLEJOS	PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO SEREMI DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS REGION DEL BIOBIO
SR. GEORGY SCHUBERT STUDER Georgy.schubert@cde.cl	VICE-PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO CONSEJO DEFENSA DEL ESTADO DIAGONAL PEDRO AGUIRRE CERDA N° 1129, 4TO PISO, CONCEPCION FONO: 2239365
SR. FERNANDO MONSALVE BASAUL fmonsalve@ucsc.cl	SECRETARIO, CONSEJO DIRECTIVO C.A.J. REGION DEL BIOBIO DECANO FACULTAD DE DERECHO, UNIVERSIDAD CATOLICA LINCOYAN N° 255 FONO: 2345600-2345602
SR. RODOLFO WALTER DIAZ rdiez@udec.cl	REEMPLAZO VICE - PDTE. CONSEJO DIRECTIVO C.A.J. REGION BIOBIO DECANO FACULTAD DE DERECHO UNIVERSIDAD DE CONCEPCION CIUDAD UNIVERSITARIA CONCEPCION FONO: 2234985
SR. GONZALO ELGUETA ORTIZ	EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESION DE ABOGADO
SR. BRUNO CAPRILE BIERMANN	EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESION ABOGADO
REPRESENTANTE LEGAL dirdecima@cajbiobio.cl REGION DONDE SE MATERIALIZARA EL OBJETO DE LA TRANSFERENCIA	RODRIGO DIAZ SUAREZ CÉDULA DE IDENTIDAD: 10.668.449-8 AVDA. JUAN SOLER MANFREDINI 41, OFICINA 1801, PISO 18, TORRE COSTANERA, PUERTO MONTT DECIMA REGION

PUERTO MONTT, 12 DE FEBRERO DE 2019



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DEL BIO BIO**, RUT **70.816.700-2**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: RODRIGO JAVIER DIAZ SUAREZ
RUT del Representante Legal	:
Nombre de la Institución	: CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DEL BIO BIO
RUT de la Institución	: 70.816.700-2
Fecha de emisión del certificado	: 04/04/2013



Tipo Norma	: Decreto con Fuerza de Ley 994/ Decreto 994
Fecha Publicación	: 21-09-1981
Fecha Promulgación	: 16-07-1981
Organismo	: MINISTERIO DE JUSTICIA; SUBSECRETARIA DE JUSTICIA
Título	: APRUEBA ESTATUTOS POR LOS CUALES SE REGIRA LA CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DEL BIO-BIO
Tipo Versión	: Única De : 21-09-1981
Inicio Vigencia	: 21-09-1981
Id Norma	: 131709
URL	: https://www.leychile.cl/N?id=131709&f=1981-09-21&p=

APRUEBA ESTATUTOS POR LOS CUALES SE REGIRA LA
"CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DEL
BIO-BIO"

Santiago, 16 de Julio de 1981.- Hoy se decretó lo
que sigue:

Núm. 994.- Vistos: Lo dispuesto en el artículo 3°
de la Ley N° 17.995, de 1981,

Decreto:

Apruébase el siguiente texto del Estatuto por el
cual se regirá la "Corporación de Asistencia Judicial de
la Región del Bio-Bio, con domicilio en la ciudad de
Concepción.

TITULO I

Domicilio, objeto y duración.

Art. 1°- La Corporación de Asistencia Judicial de
la Región del Bio-Bio, creada por Ley N° 17.995, de
1981, se regirá por los presentes Estatutos y las
disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Art. 2°- El domicilio de la mencionada Corporación será la ciudad de
Concepción, sin perjuicio de las distintas Oficinas o Consultorios que funcionan
dentro de su radio jurisdiccional el que comprenderá la Octava, Novena, Décima y
Undécima Regiones.

Art. 3°- La citada Corporación, que no perseguirá fines de lucro, tendrá por
objeto:

- a) Proporcionar asistencia judicial y/o jurídica gratuita a personas de escasos
recursos, y
 - b) Proporcionar a los egresados de derecho postulantes a obtener el título de
Abogado, la práctica necesaria para obtenerlo en conformidad a la ley.
- También podrán ser beneficiarios de esta asistencia las personas jurídicas
que no persigan fines de lucro y que tengan su domicilio en Chile, siempre que se
encuentren en la situación indicada en la letra a).

Art. 4°- Para el cumplimiento de sus finalidades la Corporación podrá abrir,
construir, dirigir y administrar Consultorios jurídicos gratuitos y utilizar los
demás medios conducentes a alcanzar su objetivo. Consecuente con ello podrán
también suscribir convenios con otras Instituciones para ampliar sus funciones de
asistencia.

Art. 5°- La duración de esta Corporación será indefinida.

TITULO II
Del Consejo Directivo.



- c) La dirección de la Corporación y la administración de sus bienes en la forma más amplia prevista por las leyes.
- d) Interpretar estos estatutos y dictar los reglamentos que estime conducentes para la mejor marcha de la Corporación.
- e) Organizar los servicios que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, como también contratar los servicios de otras entidades públicas o privadas, con el objeto de cumplir sus funciones de asistencia legal gratuita a personas de escasos recursos.
- f) Proponer la dictación o modificación de normas legales o reglamentarias destinadas a hacer más expedita la asistencia legal gratuita.
- g) Determinar el personal que crea necesario para la buena marcha de la Corporación, siendo éste de su exclusiva confianza.
- h) Designar al Director General de la Corporación, que será también de su exclusiva confianza. Este funcionario será designado con el voto de cinco sextos, a lo menos, de los miembros del Consejo Directivo.
- i) Aprobar el presupuesto que se confeccionará anualmente para ser presentado al Ministerio de Justicia y la rendición de cuentas que debe hacerse al mismo de los fondos que éste le asigne.
- j) Solicitar del Ministerio de Justicia el reconocimiento como Institución colaboradora para prestar asistencia legal gratuita, una vez promulgada la ley que crea el Sistema Nacional de Asistencia Legal.
- k) Disponer la inversión de los fondos del presupuesto destinados a gastos de operación, con excepción de los que se refieren a pagos de sueldos y gastos de ordinaria ocurrencia.
- l) Conocer de las reclamaciones que se produzcan en contra de lo resuelto por el Director General de la Corporación.
- m) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos e instrucciones impartidas por el Ministerio de Justicia.
- n) Delegar en el Presidente o en el Director General de la Corporación las facultades económicas y directivas y entre ellas, y sin que esta enumeración implique limitación las siguientes: adquirir a cualquier título toda clase de bienes, corporales o incorporales, sean raíces o muebles; cobrar y percibir cuanto se adeude a la Corporación y otorgar los correspondientes recibos y cancelaciones; aceptar donaciones, herencias y legados; realizar y celebrar toda clase de actos y contratos, y contraer obligaciones de cualquier especie como también extinguirlas, excepto acordar la enajenación y/o gravámenes sobre los bienes raíces de la Corporación, facultad que queda entregada exclusivamente al Directorio; abrir cuentas corrientes bancarias de depósito o de crédito, girar y sobregirar en ellas; contratar créditos con o sin garantías, endosar, cancelar, descontar, cobrar, aceptar, avalar y protestar cheques, libranzas, letras de cambio y otros documentos de crédito o efectos de comercio; otorgar prendas y cancelarlas; efectuar operaciones de cambio y comercio exterior, hacer declaraciones juradas, ceder créditos y aceptar cesiones de créditos; y, en general, realizar toda clase de operaciones en bancos comerciales, de fomento, hipotecarios, del Estado y con Cajas y personas o Instituciones de crédito o de otra naturaleza, ya sea públicas o privadas.
- ñ) Aceptar o repudiar las donaciones, legados o herencias que se hicieren a la Corporación, en el entendido que no se podrán aceptar herencias sin reservarse el beneficio de inventario.
- o) Adoptar, acordar o resolver, con amplias facultades, lo necesario para llevar a efecto todos y cada uno de los fines de la Corporación.
- p) Calificar al personal, de acuerdo al reglamento que se dicte, previo informe del Director.

Art. 14°- De las deliberaciones y acuerdos del Consejo Directivo se dejará constancia en un libro especial de actas, que serán firmadas por todos los Consejeros que hubieren concurrido a la sesión. El Consejero que quisiere salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo, deberá hacer constar su oposición.

Art. 15°- Al Presidente corresponderá la iniciativa más directa en las actividades de la Corporación y, además de lo señalado en el artículo 10°, tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Presidir las reuniones del Consejo Directivo;
- b) Firmar los documentos oficiales de la entidad;
- c) Ejercer la supervigilancia de todo lo concerniente a la marcha de la Corporación y a la fiel observancia de los Estatutos, de las disposiciones legales pertinentes y acuerdos del Consejo Directivo.
- d) Ejercer todos los derechos que las leyes, reglamentos y estatutos le otorgan.
- e) Podrá delegar sus funciones en un Consejero o en el Director de la Corporación.

Art. 16°- Corresponde al Vicepresidente subrogante reemplazar al Presidente en



Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente.- Ricardo Navarro Beltrán, Subsecretario de Justicia subrogante.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

División Jurídica

Cursa con alcances decretos N°s 944, 994 y 995, de 1981, del Ministerio de Justicia.

N° 28.693.- Santiago, 27 de Agosto de 1981.

La Contraloría General ha dado curso a los decretos del epígrafe, que aprueban los estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío-Bío y de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana de Santiago, respectivamente, en atención a que se ajustan a derecho.

No obstante lo anterior, cumple con señalar que entiende que los documentos referidos tienen el carácter de decretos con fuerza de ley, habida consideración del contenido de sus normas y de la circunstancia de que han sido dictados por el Presidente de la República en ejercicio de las atribuciones delegadas en virtud del artículo 3° de la ley N° 17.995, invocado en la parte considerativa de los mismos.

Por otra parte, en cuanto concierne a la facultad conferida a los Consejos Directivos de las aludidas Corporaciones, por la letra j) del artículo 13° de cada uno de los instrumentos en examen, en el sentido de que les corresponderá solicitar del Ministerio de Justicia el reconocimiento como instituciones colaboradoras para prestar asistencia legal gratuita, una vez promulgada la ley que crea el Sistema Nacional de Asistencia Legal, es menester precisar que, sin perjuicio de lo que la legislación futura estatuya al respecto dicho reconocimiento a la luz de las disposiciones legales en vigencia, en ningún caso puede considerarse una condición necesaria para que las Corporaciones en referencia desarrollen las funciones que les ha asignado la ley 17.995 antes citada.

Con los alcances que anteceden esta Contraloría General ha procedido a tomar razón de los decretos con fuerza de ley enunciados en la suma.

Dios guarde a US.- Osvaldo Iturriaga Ruiz,
Contralor General.

A la Señorita
Ministro de Justicia,
Presente



CERTIFICADO

El Secretario Regional Ministerial de Justicia de la Región del Bio-Bio y Presidente de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio, que suscribe, CERTIFICA que la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DEL BIO-BIO**, R.U.T. 70.816.700-2 fue creada por la Ley Nº 17.995, del 08 de Mayo de 1981, publicada en el Diario Oficial de la misma fecha. Sus estatutos fueron aprobados mediante Decreto con Fuerza de Ley 994, de 16 de Julio de 1981, publicado en el Diario Oficial del 21 de Septiembre del mismo año.

Tanto la Ley como los estatutos referidos se encuentran íntegramente vigentes.



ROBERTO COLOMA DEL VALLE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA
Y PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LA REGION DEL BIOBIO

CONCEPCIÓN, 30 de Noviembre de 2011



RESOLUCIÓN N° 06/2013.

Concepción, 15 de enero de 2013.

VISTOS:

- 1) Las atribuciones del Director General de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, contenidas en el artículo 24 y 25 del Reglamento Interno.
- 2) El acuerdo del Honorable Consejo Directivo de fecha 4 de diciembre de 2012, en el cual se aprueba por unanimidad el nombramiento del Abogado don Rodrigo Díaz Suárez, en el cargo de Director Regional de la Región de Los Lagos, iniciando su ejercicio a partir del 2 de enero de 2013.

RESUELVO:

1. Que don Rodrigo Díaz Suárez asume el cargo de Director Regional de Los Lagos a contar del día 2 de enero de 2013, correspondiéndole la representación de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío en la Región de Los Lagos, siendo por ello responsable de la gestión jurídico-administrativa de todas las unidades de la institución dentro de su territorio jurisdiccional.
2. Hágase entrega por parte de la Dirección Regional de Los Lagos, de la presente resolución a las autoridades de la Región, para que puedan tomar conocimiento efectivo de la decisión adoptada por el Honorable Consejo Directivo de esta Corporación.

Anótese, comuníquese en las unidades correspondientes de la Región de Los Lagos y archívese en su oportunidad.

PABLO MILLÁN BARRÍA
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Seremi de Justicia Presidente Caj Biobío
- 2.- Director Jurídico
- 3.- Dirección Regional Los Lagos
- 4.- Archivo Dirección General

PMB/RNI

Ramón García Carrasco

ABOGADO - NOTARIO PÚBLICO
FONO: 41- 2443627 - FAX: 41- 2443617 - RENGON N° 444
e-mail: info@notariogarcia.cl
CONCEPCION



1 REPERTORIO N° 7613-2014.-

2 pl/Acta/Sesión Ordinaria Concejo Directivo Cal/ OI:220330

3
4 ACTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA
5 REGIÓN DEL BIOBÍO DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2014
6

7
8
9 EN CONCEPCIÓN, REPUBLICA DE CHILE, a 07 de agosto de 2014, ante mí, RAMON
10 GARCIA CARRASCO, Abogado, Notario Público de Concepción, con domicilio en
11 calle comparece:

12 Don JORGE CÁCERES MÉNDEZ, quien declara ser chileno, abogado,
13 Secretario Regional Ministerial de Justicia, según consta en Decreto
14 N°341, de fecha 22 de abril de 2014 y Presidente del Honorable
15 Consejo Directivo de la Corporación de Asistencia Judicial del
16 Biobío, casado, domiciliado en calle Barros Arana número seiscientos
17 cuarenta y cinco, quinto piso, comuna de Concepción cédula de
18 Identidad

19 el compareciente
20 mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula de
21 identidad indicada y expone: que debidamente facultado viene a
22 reducir a escritura pública ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO
23 DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA
24 REGIÓN DEL BIOBÍO DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2014, cuyo tenor es el
25 siguiente: En Concepción, a 25 de Junio de 2014, en las oficinas de la Secretaría
26 Regional Ministerial de Justicia de la Región del Biobío, se ha convocado a Sesión
27 ordinaria de Consejo Directivo de la Corporación de Asistencia Judicial de la
28 Región del Biobío, contando con la asistencia de don Jorge Cáceres Méndez,
29 abogado, Secretario Regional Ministerial de Justicia y Presidente del Consejo
30 Directivo de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío; doña



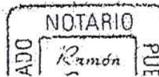
1 Carolina Rocha Lagos, abogada asesora del Presidente del Consejo Directivo de la
2 Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío; doña Ximena Hassl
3 Thumala, abogado procurador fiscal de Concepción; don Fernando Monsalve
4 Basaül, abogado, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica
5 de la Santísima Concepción; don Eduardo Rojas Sepúlveda, abogado, en
6 representación del ejercicio libre de la profesión, y don Pablo Millán Barría, Director
7 General Corporación de Asistencia Judicial. Se excusó de asistir don Gonzalo
8 Cortez Matcovlich, abogado, en representación del Decano de la Facultad de
9 Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción, Sr. José Luis Díez
10 Schwerter, y don Enrique Tapla Rivera, abogado, en representación del ejercicio
11 libre de la profesión. I) Aprobación del acta anterior de fecha 28 de Mayo de 2014.
12 Se da inicio a la sesión a las 15.30 hrs., de conformidad a la tabla fijada
13 previamente, aprobándose el acta anterior por unanimidad. II) Propuesta de
14 delegación de facultades. Teniendo presente lo resuelto en la última sesión, el
15 Director General presenta al Consejo una propuesta de delegación de facultades,
16 cuyo tenor es el siguiente: "Con el objeto de garantizar principios de eficiencia y
17 eficacia en las actuaciones de administración inmediata y directa al interior de la
18 Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío en cuanto organismo
19 territorialmente descentralizado, dar agilidad a los procesos jurídicos,
20 administrativos, financieros y contables, que se susciten tanto en toda la jurisdicción
21 como en cada Dirección Regional y facilitar el cumplimiento de las facultades que
22 de acuerdo a los Estatutos y Reglamento Interno de esta Corporación le
23 corresponden de manera exclusiva tanto al Consejo Directivo, como a su
24 Presidente y Director General; el Consejo Directivo de esta Corporación de
25 Asistencia Judicial de la Región del Biobío acuerda lo siguiente: PRIMERO: Que en
26 este acto viene en revocarse el Acta de Delegación de Facultades del Consejo
27 Directivo a los Directores de la Corporación de Asistencia Judicial y a los
28 Funcionarios que indica, de fecha catorce de Abril de 2009, reducida a escritura
29 pública con fecha 18 de junio de 2009, ante Notario Público Francisco Santibáñez
30 Yáñez suplente del titular Ramón García Carrasco, repertorio N° 4971 - 2009.

Ramón García Carrasco

ABOGADO - NOTARIO PUBLICO
FONO: 41- 2443627 - FAX: 41- 2443617 - RENGON N° 444
e-mail: info@notariogarcia.cl
CONCEPCION



1 SEGUNDO: Que se confiere poder al Director General o Director Jurídico, en su
2 calidad de subrogante del primero; a los Directores Regionales de la Araucanía,
3 Los Ríos, Los Lagos y Aysén, sean en su calidad de titulares, subrogantes o suplentes;
4 para que, actuando el Director General o Jurídico, y en las Regiones, los Directores
5 Regionales de la Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Aysén, ejerzan las siguientes
6 facultades: 1) Arrendar, construir o celebrar cualquier otro acto o contrato en el
7 orden jurídico o administrativo, tendiente a la ocupación, tenencia o habilitación
8 de inmuebles para oficinas y dependencias de la Corporación, sin limitación
9 alguna; y adquirir y/o arrendar bienes muebles, equipos, productos y servicios de
10 cualquier naturaleza destinados al funcionamiento y habilitación de oficinas de
11 Servicio; todo lo anterior de acuerdo a disponibilidad presupuestaria y lo
12 establecido en la Ley 19.886, su reglamento y en general toda la normativa
13 referente a Mercado Público que sea aplicable conforme a los actos o contratos
14 que se pretenda celebrar. No obstante lo anterior en las compras públicas de
15 montos superiores a 100 UTM se deberá contar siempre con aprobación previa de
16 parte de Jefes de Administración y de Planificación y Finanzas de la Corporación
17 de Asistencia Judicial. Asimismo, las compras, adquisiciones o enajenaciones de
18 bienes raíces y compras de vehículos institucionales de uso regular sean destinados
19 a las Direcciones Regionales u oficinas Provinciales, como a la reposición de las
20 Unidades Móviles de Atención a lo largo de toda la Jurisdicción, serán de facultad
21 y actuación exclusiva del Director General, con aprobación previa del Consejo
22 Directivo. 2) Vender y/o en general enajenar, vehículos, papelería, equipos, y en
23 general bienes muebles de cualquier naturaleza que sean de propiedad de la
24 Corporación, en razón de su uso, actualización, reposición, re destinación u otros,
25 previamente autorizados y aprobados por Jefe de Administración de la Caj. Biobío
26 y de acuerdo a los procedimientos de enajenación vigentes. 3) Suscribir, en
27 representación de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío,
28 Convenios de Colaboración específicos con Universidades o Institutos Profesionales
29 y Técnicos de la respectiva Región, siempre que estos sean beneficiosos a los
30 intereses institucionales y no importen transferencia o inversión de recursos de esta



1 Corporación de Asistencia Judicial. 4) Suscribir con Organismos Públicos, convenios
2 de Colaboración con o sin transferencia de recursos, que sean pertinentes a la
3 misión y labor de asistencia jurídico – social de esta Corporación, debiendo en este
4 caso informarse previamente a través de la Dirección General al Presidente de la
5 Corporación para determinar la pertinencia de dichos Convenios. 5) Suscribir
6 Convenios Municipales, con o sin subvención para la mejor prestación del servicio
7 de Asistencia Jurídica en las distintas comunas de la jurisdicción de esta
8 Corporación. 6) Ordenar las investigaciones sumarias que procedan dentro del
9 territorio de su jurisdicción y designar al encargado de Investigar los hechos y
10 eventuales responsabilidades administrativas que se deriven de actos cometidos
11 por funcionarios de la Corporación, sin perjuicio de las facultades del Presidente y
12 Director General sobre la materia, y del Consejo Directivo en la resolución de las
13 Investigaciones Sumarias sometidas a su conocimiento. **TERCERO:** El Consejo
14 Directivo asimismo acuerda autorizar a los Directores Regionales y Administradores
15 Regionales o Asistentes de Unidad de Personal Regionales, para representar a la
16 Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío ante los organismos
17 previsionales, de salud y Mutualidades con el objeto de firmar y pagar planillas de
18 imposiciones, impuestos, licencias médicas u otorgar otros documentos de
19 naturaleza análoga. Estas facultades se entienden delegadas en quienes ocupen
20 los cargos referidos precedentemente, en calidad de titulares, subrogantes o
21 suplentes, en la esfera de su jurisdicción respectiva. **CUARTO:** De la misma manera
22 para efecto de operar cuentas bancarias de la Corporación de Asistencia Judicial
23 de la Región del Biobío, el Consejo Directivo acuerda otorgar facultades para que
24 en la Región del Biobío, actuando el Director General o el Director Jurídico con el
25 Jefe de Administración o Jefe de Planificación y Finanzas; en la Región de la
26 Araucanía, actuando el Director Regional de la Araucanía o el Abogado Jefe de
27 la Oficina de Defensa Laboral Temuco, con el Jefe de la unidad de Contabilidad y
28 Presupuesto o el Asistente Unidad de Personal de la Araucanía; En la Región de Los
29 Lagos y Los Ríos, actuando el Director Regional de Los Lagos o el Abogado Jefe
30 Provincial de Llanquihue, con el Administrador Regional o Jefa Unidad de

1 remuneraciones de los funcionarios del Servicio de Bienestar de la "CAJ BIOBIO",
2 confeccionado por la Jefa del Servicio de Bienestar, doña Paula Bastias Cea. Se
3 abre el debate correspondiente. El proyecto propone como presupuesto
4 "financiamiento institucional" utilizando el 25 % de los excedentes provenientes del
5 aporte patronal que el Ministerio de Justicia asigna a la Institución para el Servicio
6 de Bienestar, excedente que anualmente alcanza a \$ 24.396.000 (veinticuatro
7 millones trescientos noventa y seis mil pesos) correspondiente a 240 funcionarios no
8 afiliados a bienestar. Teniendo presente lo anterior EL CONSEJO RESUELVE solicitar al
9 Director General un informe jurídico acerca de la legalidad de utilizar los
10 excedentes provenientes del aporte patronal del Ministerio de Justicia para estos
11 fines. V) Propuesta de contratación de profesional en aplicación de encuesta por
12 riesgo psicosocial. Se informa al Consejo que la CAJ requiere contratar los servicios
13 de un profesional psicólogo laboral para efectuar planificación, levantamiento,
14 tabulación de la información y elaboración de informe, incluyendo las medidas a
15 seguir, de la evaluación de riesgos psicosociales en el trabajo, (encuestas ISTAS 21
16 de la Suseso). Para estos efectos se publicó un aviso en un diario local, en que se
17 solicitó a los interesados presentar sus antecedentes. De los psicólogos que
18 presentaron sus antecedentes, únicamente se presentó a entrevista el psicólogo
19 don Christian Oyarzun Cabezas. Por lo anterior, se propone al Consejo aprobar la
20 contratación del profesional por el término de 4 meses. Habida consideración de
21 los antecedentes tenidos a la vista, **EL CONSEJO RESUELVE** autorizar la contratación
22 de Christian Oyarzun Cabezas, por el término de 4 meses. VI) Varios. Autorización
23 para contratar a don Luis Manríquez Bustos, chofer auxiliar de la Presidencia de la
24 Corporación de Asistencia Judicial del Biobío. Se requiere al Consejo autorizar la
25 extensión de la vigencia del contrato de don Luis Manríquez Bustos, por el término
26 de 6 meses, desde el 24 de Abril de 2014 al 31 de Diciembre de 2014. Habida
27 consideración de los antecedentes tenidos a la vista, **EL CONSEJO**
28 **RESUELVE** autorizar la contratación en los términos indicados. Se
29 agrega al final de la presente escritura y bajo el mismo número de
30 repertorio, fotocopia de la cédula de identidad del compareciente.-

Ramón García Carrasco

ABOGADO - NOTARIO PÚBLICO
FONO: 41- 2443627 - FAX: 41- 2443617 - RENGO N° 444
e-mail: infor@notariagerpla.cl
CONCEPCIÓN

1 En comprobación y previa lectura firma el compareciente. Doy fe. *[Handwritten mark]*

REVISOR
LAJDI

REPERTORIO
N° 7613-2014.-

[Handwritten signature]



9 FIRMA

IMPRESIÓN DÍGITO PULGAR

10 NOMBRE:

Jorge Alejandro Cáceres Méndez

11 C. I. N°:

16 NOTARIO
ABOGADO Ramón García Carrasco PÚBLICO
17
18
19 CONCEPCIÓN

21 CONFORME ESTA COPIA CON SU ORIGINAL DEL
22 PROTOCOLO RESPECTIVO
23 12 AGO 2014
24
25 Ramón García Carrasco
26 NOTARIO PÚBLICO-CONCEPCIÓN

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

UTILIZADO
CONFORME ART. 404 INC. 3 C.O.T.

